



LSD/RAM/MCO/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4830 /

LA SERENA,

29 DIC. 2017

Int. N°565

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por resolución N°608 del 01/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3363 del 30/08/2017, que modificó el programa potenciando la vinculación del trabajo con el intersector y estableciendo nuevas funciones para referentes del Servicio y Encargados comunales del programa, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 28.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representada por su Alcalde **D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a..28.12.2017... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **FERNANDO GALLARDO PEREIRA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5649, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por resolución N° 608 del 01/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N° 3363 del 30 de agosto del presente año, que modificó el programa potenciando la vinculación del trabajo con el intersector y estableciendo nuevas funciones para referentes del Servicio y Encargados comunales del programa, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana:		Intervención en	
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2017
SALAMANCA	15.205.000	357.760	599.120	16.161.880

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

D. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a **28 DIC. 2017** entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **FERNANDO GALLARDO PEREIRA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5649, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por resolución N° 608 del 01/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N° 3363 del 30 de agosto del presente año, que modifico el programa potenciando la vinculación del trabajo con el intersector y estableciendo nuevas funciones para referentes del Servicio y Encargados comunales del programa, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2017
SALAMANCA	15.205.000	357.760	599.120	16.161.880

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



D. FERNANDO GALLARDO PEREIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA



DIRECTOR
DEL SERVICIO MARIN CAMPUSANO
IV REGION DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DSD / CAA / PGG / END / MGI